



yo tenor literal se transcribe como Anexo a Explotación Agrícola Ganadera La Pitilla, SL con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Manzanete, Km 1,7 en el término municipal de Vejer de la Frontera, de la provincia de Cádiz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto integro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

### **A N E X O**

Una vez revisado su solicitud de inscripción, de fecha 6 de junio de 2014, con número de registro 2014208040003399, en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Copia de Solicitud Única campaña 2014/2015, RExA.
- REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas)

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en lo vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 05803/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082764)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 13 de junio de 2014, por la que se acuerda aceptar su solicitud de cancelación de su inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 05803/P abierto a nombre de Joaquín Carrasco



Corrales, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12778/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082765)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 23 de junio de 2014, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 12778/P abierto a nombre de Antonio Rubio Cumplido y, en consecuencia, el certificado que tenga en su poder quedará anulado desde la fecha de cancelación de su expediente, no pudiendo solicitar de nuevo la inscripción hasta transcurrido un año desde la notificación de la resolución de cancelación, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •